

Municipio de Sabaneta

CONCEJO MUNICIPAL

Siempre adelante por un Sabaneta mejor



ACUERDO NÚMERO 06
(07 JUN. 2005)

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE SABANETA Y SE ADOPTAN LOS PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente el Artículo 52 y 313 de la Constitución Política de 1991, Artículo 32 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Ley 136 de 1994 (Régimen Municipal), Ley 715 de 2001 (Sistemas de participación), Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), Ley 934 de 2004 (por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física, Decreto Departamental No. 0893 de 1994. (Por el cual se reglamenta la Educación Física, la Recreación y el Deporte y se fortalece e implementa el Programa centros de Educación Física en el Departamento de Antioquia), Acuerdo Municipal No. 012 de 1999 por el cual se adopta el programa extracurricular “crecer para el futuro” para el fomento y desarrollo de las expresiones artísticas y deportivas en los establecimientos educativos del Municipio de Sabaneta), y demás normas pertinentes y,

ACUERDA:

CAPÍTULO 1

PROGRAMA

ARTÍCULO PRIMERO: Institucionalizar en el Municipio de Sabaneta el Programa Centro de Educación Física y fortalecer y adoptar los Proyectos para el Desarrollo de la Educación Física, la Recreación y el Deporte de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sabaneta, el Centro de Desarrollo de Habilidades y Destrezas para la práctica del Ejercicio Físico y el Programa Extracurricular “Crecer para el Futuro” para el Fomento y Desarrollo de las Expresiones Deportivas en los Establecimientos Educativos del Municipio de Sabaneta.

CAPÍTULO II

EL EDUCADOR FÍSICO PARA EL NIVEL BÁSICO (CICLO PRIMARIA)

822 **ARTICULO SEGUNDO:** El servicio de la Educación Física en el nivel básico (ciclo primaria), contará con docentes, profesionales en el área de la Educación Física, ya sea Licenciado en Educación Física o Licenciado en Educación con énfasis en Ecuación Física.



ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento del presente Acuerdo el Municipio de Sabaneta a través de la Secretaría de Educación y Cultura contratará el servicio de profesionales idóneos de acuerdo a Leyes vigentes como proyectos de inversión, previamente viables en el Banco de programas y proyectos, el cual incluirá los monitores de Educación Física, Recreación y deportes y los de los programas y proyectos del Centro de Educación Física.

CAPITULO III

CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO CUARTO: Se institucionalizará el Centro de Educación Física en el Municipio de Sabaneta, como Programa adscrito al Plan Educativo Municipal (P.E.M) y el plan Estratégico del Deporte, cuya coordinación y desarrollo de los proyectos y programas, estarán a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal.

ARTICULO QUINTO: El Programa Centro de Educación Física constituye una estrategia pedagógica-administrativa (Art. 5º parágrafo 1º Ley 934 de 2005), tendiente a la orientación y asesoría a directivos docentes y docentes con miras a la calificación del servicio del área en las Instituciones Educativas urbanas, rurales de su jurisdicción.

Dicha estrategias se desarrollará aplicando criterios técnicos, científicos, tecnológicos y lúdicos, contribuyendo así al Desarrollo Humano Integral (Artículo 9º, Decreto Departamental 0893 de 1998).

ARTÍCULO SEXTO: El programa Centro de Educación Física, tendrá como objetivos los siguientes:

OBJETIVOS GENERALES: (Artículo 10º, Decreto Departamental 0893 de 1998),

- Cualificar los procesos de la Educación Física, la Recreación y el Deporte Formativo, utilizando estrategias pedagógicas y metodológicas que nos lleven a la consecución de los logros y objetivos propuestos en la Ley general de educación, Ley del Deporte y Plan de Desarrollo Municipal para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación y fortalecimiento de los procesos del deporte y la Educación Física en sus diferentes manifestaciones.
- Buscar el mejoramiento de la calidad de la educación, mediante acciones de orientación, asesoría y acompañamiento permanente a los procesos curriculares y pedagógicos en el desarrollo del área de la Educación Física, Recreación y Deporte.
- Favorecer el Desarrollo Humano Integral a través de las actividades físicas, lúdicas, recreativas y deportivas de los escolares, mediante la cualificación del servicio del área en todos los establecimientos educativos de su jurisdicción.



- *Asesorar a las Instituciones Educativas en la construcción de los proyectos propios del área, que contribuyan a la formación de hábitos para el uso contractivo del tiempo libre, tomando como eje la expresión lúdica, recreativa y deportiva, entre otros, tendientes a la conservación de la salud física y mental de los miembros de la comunidad educativa.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: el Programa Centro de Educación Física, para el Municipio de Sabaneta, cumplirá los siguientes objetivos específicos:

- Favorecer el Desarrollo Humano Integral de la población escolar a través de la Educación Física, la Recreación y el Deporte Formativo
- Establecer políticas interinstitucionales entre la Secretaría de Educación, el Instituto para el Deporte y la Recreación INDESA, Núcleo Educativo, Unidad de Atención Integrada -UAI-, y la Secretaría de Salud y Bienestar Social, entre otras que favorezcan la Educación Física y el Deporte Formativo.
- Establecer cursos de capacitación para todos los docentes del área a través de convenios.
- Diagnosticar las necesidades e intereses en cuanto a Educación Física, Recreación y Deportes que planteen las comunidades educativas.
- Integrar en el Proyecto Educativo Municipal (PEM), Plan Estratégico del Deporte e Institucionales (PEI) (Art. 5° Ley 934 de 2005) los proyectos y programas a desarrollar por el Centro de Educación Física como parte integral de los contenidos curriculares y pedagógicos de la Educación Física, la Recreación y el Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El manual de funciones y procedimientos será objeto de reglamentación a partir de la vigencia del presente Acuerdo, por parte de las autoridades competentes.

CAPÍTULO IV

CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO FÍSICO.

ARTÍCULO OCTAVO: Se fortalecerá y adoptará el Centro de Desarrollo de Habilidades y destrezas para la Práctica del Ejercicio Físico como un proyecto del Centro de Educación Física, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: El Centro de Desarrollo de Habilidades y Destrezas para la Práctica del Ejercicio Físico será un Proyecto fundamentado en la teoría y metodología de la Educación Física y el Deporte. Estará estructurado por fases y etapas en las cuales se desarrollarán planes en forma secuencial y sistemática, cuya programación considera la



edad, el crecimiento, la maduración, el desarrollo físico y mental y el medio social geográfico en que viven los niños y niñas del Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Centro de Desarrollo de Habilidades y Destrezas para la Práctica del Ejercicio Físico tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Estimular en los niños y niñas habilidades y destrezas motrices que le permitirán en un futuro expresar unas mejores condiciones para la práctica y aprendizaje del ejercicio físico.
- Ser un medio de formación, creando hábitos y actitudes positivas y favorables a la práctica del ejercicio durante el tiempo extraescolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Proyecto Centro de Desarrollo de Habilidades y Destrezas para la práctica del ejercicio físico y tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Incidir positivamente en el desarrollo de los procesos sicomotores, socio afectivos y cognitivos del infante.
- Permitir un progresivo y sistemático mejoramiento del acervo motor de niños y niñas, ampliando la posibilidad multilateral y polifuncional en su desempeño de la práctica del ejercicio físico.
- Llevar a niños y niñas a una adecuada selección de la práctica del ejercicio físico acorde a su apreciación efectiva y sus condiciones morfofuncionales.
- Liderar proyectos de investigación científica que lleven al descubrimiento de talentos para la práctica del ejercicio físico, mediante la evaluación y seguimiento permanente de su crecimiento y desarrollo, de sus capacidades físicas y potencialidades individuales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El manual de funciones y procedimientos será objeto de reglamentación a partir de la vigencia del presente Acuerdo, por parte de las autoridades competentes.

CAPÍTULO V

PROGRAMA EXTRACURRICULAR “CRECER PARA EL FUTURO” PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EXPRESIONES DEPORTIVAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se fortalecerá el Programa Extracurricular “Crecer para el Futuro” para el fomento y desarrollo de las expresiones deportivas en los establecimientos educativos del Municipio de Sabaneta como un programa del Centro de Educación Física, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura Municipal.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El programa citado, se constituye en instrumento eficaz para el direccionamiento de la relación Educación – Educación Física, a través de su inclusión en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), para la optimización en el uso del tiempo libre de los educandos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Programa Extracurricular “Crecer para el futuro” para el fomento y desarrollo de las expresiones deportivas en los Establecimientos Educativos del Municipio de Sabaneta tendrá por objetivos los siguientes:

OBJETIVO GENERAL: El Programa Extracurricular “Crecer para el futuro” para el fomento y desarrollo de las expresiones deportivas en los establecimientos educativos del Municipio de Sabaneta tendrá como objetivo general el siguiente:

- Propiciar y orientar espacios educativos de uso del tiempo libre, para el reconocimiento, la formación y el desarrollo integral de la niñez y la juventud del Municipio de Sabaneta, mediante procesos y acciones en las diferentes expresiones deportivas, para desarrollar y fortalecer las habilidades y destrezas sicomotoras, en torno a la convivencia, la tolerancia y el respeto por la diversidad, en proyección hacia el nuevo milenio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: El Programa Extracurricular “Crecer para el futuro” para el fomento y desarrollo de las expresiones deportivas en los Establecimientos Educativos del Municipio de Sabaneta tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- Fortalecer espacios y acciones para la optimización y orientación en el uso del tiempo libre desde los establecimientos educativos.
- Crear condiciones objetivas que estimulen el desarrollo afectivo, creativo e integral de los educandos, como sujetos participantes de los procesos sociales del Municipio y la Nación.
- Permitir que la niñez y la juventud se perciban a sí mismos, a través del acercamiento a las expresiones motrices, para valorarse desde su corporalidad y desde sus posibilidades.
- Fortalecer los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), en lo concerniente a la Educación Física, Recreación y Deporte.
- Desarrollar capacidades sensomotrices, cognitivas y socio-afectivas contribuyendo a la formación integral de los alumnos.
- Propiciar el desarrollo de la capacidad analítica, creativa y autocrítica de los alumnos, en torno al descubrimiento del cuerpo como instrumento de expresión.



- Fomentar en todas las Instituciones Educativas del Municipio, la conformación de semilleros en las diferentes expresiones deportivas como una forma de proyección individual y colectiva.
- Desarrollar la capacidad de integración social, reconociendo en las expresiones deportivas un medio fundamental de comunicación y convivencia ciudadana.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Manual de Funciones y Procedimientos será objeto de reglamentación a partir de la vigencia del presente Acuerdo, por parte de las autoridades competentes.

CAPÍTULO VI

CONSIDERACIONES FINALES.


ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El Alcalde queda facultado para hacer los traslados presupuéstales que sean necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

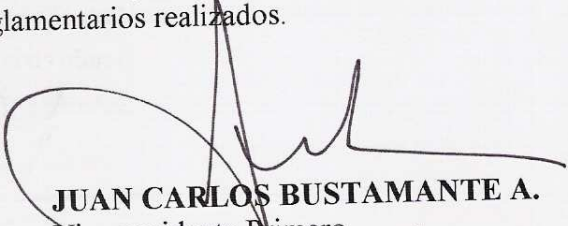
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La coordinación y gestión de los programas y proyectos estarán a cargo del Centro de Educación Física adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta.


ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La Administración Municipal contará con un lapso de dos (2) meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo para reglamentar lo aquí dispuesto, y la Secretaría de Educación y Cultura, proporcionará los implementos necesarios para la eficiente, eficaz y oportuna gestión y desarrollo de los programas y proyectos aquí mencionados.

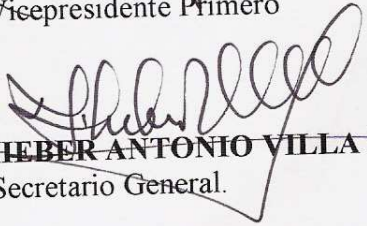
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintiseis (26) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005), después de haberse discutido en dos debates reglamentarios realizados.


LUIS ORLANDO VÉLEZ MEJÍA
Presidente


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Vicepresidente Primero


LUZ ESTELA GIRALDO OSSA.
Vicepresidenta Segunda


HEBER ANTONIO VILLA J.
Secretario General.

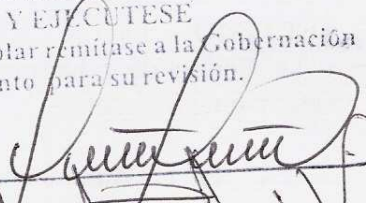
Recibido hoy 3 de Junio del 2005
a despacho del señor Alcalde.




Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 7 de Junio del 2005
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

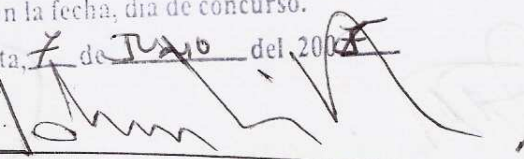
El Alcalde, 

F. Corpas
El Secretario, 

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por
bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, 7 de Junio del 2005



Secretario